

Núm. 311

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 123032

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 420/38197/2015, de 18 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar», correspondiente a la anualidad 2015.

Suscrita el 26 de noviembre de 2015 la Adenda al Convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar», correspondiente a la anualidad 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 18 de diciembre de 2015.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

ANEXO

Adenda al convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la «Cátedra extraordinaria de Historia Militar», correspondiente a la anualidad 2015

En Madrid, a 26 de noviembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Jaime Domínguez Buj, Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, en representación del Ministerio de Defensa, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 1164/2012, de 27 de julio, facultado expresamente para este acto en virtud de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, la Excma. Sra. doña Isabel Fernández Torres, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid, actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo («BOCM» núm.180, del 31).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid suscribieron el día 23 de noviembre de 2012 el Convenio para la creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar».

cve: BOE-A-2015-14227 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 311

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 123033

Segundo.

Que en la cláusula décima –«Financiación»– del mencionado convenio se establece que, para años sucesivos y mientras esté en vigor el convenio, la financiación por parte del Ministerio de Defensa será regulada mediante una adenda al convenio, donde se indique la cantidad a aportar en cada ejercicio y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Tercero.

Que para el presente ejercicio 2015 el Instituto de Historia y Cultura Militar dispone de 12.000 euros (doce mil euros) para esta actividad.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Gestión económica.

La aportación económica que realizará el Ministerio de Defensa, según se establece en la cláusula décima del citado convenio suscrito, se hará efectiva en la cuenta que la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid (FGUCM) tiene abierta en Bankia, cuenta ES69 2038 1735 92 6000401664, indicando «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar».

Segunda. Financiación del año 2015.

Para la financiación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar» el Ministerio de Defensa, a través del Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), realizará una aportación económica para el año 2015 de 12.000 euros (doce mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.12.121.M.2.226.06 «Reuniones, conferencias y cursos».

Tercera. Vigencia.

Esta adenda entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015. No obstante, se entenderán incluidas en la misma las acciones objeto del convenio que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2015.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes suscriben la presente adenda en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.— Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Jaime Domínguez Buj.—Por la Universidad Complutense de Madrid, la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, Isabel Fernández Torres.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X